AUTORIZACION TRATO DE ADQUISICION DIRECTA.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1. 2621

QUILLON, JUNIO 06 DE 2014.

VISTOS:

Estos antecedentes:

- El Decreto Alcaldicio Nº 1.167 de fecha 31 de Diciembre de 2013 que aprueba Convenio de transferencias de Recursos;
- Decreto Alcaldicio Nº 977 de fecha 14 de Mayo de 2014, que aprueba Bases Administrativas Especiales "Suministro de Materiales e Insumos Silvoagrícolas, Materiales de Construcción y Otros"
- Decreto Alcaldicio Nº 1.011 de fecha 16 de Mayo de 2014, Designa Comisión Evaluadora.
- 4. Licitación Pública ID 5040-9-LE14
- 5. Acta Apertura Electrónica de Licitación Pública con fecha 27 de Mayo de 2014.
- Acta de Evaluación de fecha 27 de Mayo de 2014.
- Decreto Alcaldicio Nº 1.139 de fecha 28 de Mayo de 2014, que declara Inadmisible la Licitación Pública ID 5040-9-LE14 y Aprueba Llamado a Licitación Privada.
- Decreto Alcaldicio Nº 1.260 de fecha 05 de Junio de 2014, Rectifica Decreto Nº 1.139, en el punto 2, Apruébese Llamado a Licitación Privada
- Certificado Presupuestario Nº 044/14 de fecha 13 de Mayo de 2014.
- Decreto Alcaldicio Nº 413, de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal, a quien subrogue el cargo.
- Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25 Octubre de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
- La Ley Nº 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Articulo Nº 10 del Decreto 250, Punto 7, Letra L.
- 13. Decreto Nº 1.179 de fecha 16 de Diciembre de 2013, del Ministro de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19, y 20 de la Ley 19.886.
- Decreto Alcaldicio Nº 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2014.
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;



16. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

DECRETO:

1. AUTORIZASE el trato directo, al Proveedor MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA., R.U.T. N

per la suma de \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), IVA incluido, que se relaciona a la "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS SILVOAGRICOLAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS", compra que corresponde una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

Articulo Nº 10° del Decreto 250 de la Ley Nº 19.886:

- 7) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato Directo o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:
- L) Cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de Bienes o Contratación de Servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisible por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las Bases y la Contratación es indispensable para el organismo.
- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta 1140567 "Aplicación de fondos en Administración, Programa Autoconsumo para la Producción Familiar", del presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
- 4. Disponese que Adquisiciones actuara como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercadopublico, a mas tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictacion del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) Nº1 del Decreto Supremo Nº250/04.

RENA MAHUZIER

TRADOR MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

MGV/FRF/mfd DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADMINISTRACION
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- ADQUISICIONES